

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/BRA/107  
16 de junio de 2005

(05-2552)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>BRASIL</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> ANVISA - Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil
<b>3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Pastas y purés de hortalizas
<b>4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible:</b> Todos los países.
<b>5. Título, idioma y número de páginas del documento notificado:</b> <i>Draft Resolution n.º 24 - Sulphur Dioxide Use Extension on Fruits and Vegetal Pulp</i> (Proyecto de Resolución N° 24 – Ampliación del empleo del dióxido de azufre a los purés de frutas y hortalizas) – Disponible en portugués, 3 páginas
<b>6. Descripción del contenido:</b> El proyecto de reglamento técnico notificada amplía el empleo del dióxido de azufre como conservante, y establece un nivel máximo de dióxido de azufre en las pulpas y purés de hortalizas.
<b>7. Objetivo y razón de ser:</b> <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
<b>8. Norma, directriz o recomendación internacional:</b> <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius, <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), <input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, <input checked="" type="checkbox"/> Ninguna <b>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</b>
<b>9. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> <i>Diário Oficial da União</i> (Diario Oficial de la Unión) N° 65, Sección 1, página 59, 6 de abril de 2005; Proyecto de resolución ( <i>Consulta Pública</i> ) N° 24, de fecha 5 de abril de 2005, publicado por ANVISA; se publicará en el Diario Oficial. Disponible en portugués.
<b>10. Fecha propuesta de adopción:</b> Septiembre de 2005
<b>11. Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> Fecha de publicación en el Diario Oficial

**12. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días después de la fecha de notificación

**Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:**  Organismo nacional encargado de la notificación,  Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

ANVISA - Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil

SEPN 515 - Bloco "B", Edificio Omega

CEP 70770-502

Brasilia – DF/BRASIL

Teléfono: (55) 61 448 1078

Telefax: (55) 61 448 1089

Correo electrónico: [rel@anvisa.gov.br](mailto:rel@anvisa.gov.br)

**13. Textos disponibles en:**  Organismo nacional encargado de la notificación,  Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

El texto completo se puede consultar directamente en:

[http://www4.anvisa.gov.br/base/visadoc/CP/CP\[9938-1-0\].PDF](http://www4.anvisa.gov.br/base/visadoc/CP/CP[9938-1-0].PDF)